

## Punto por punto: qué propone la ley agroindustrial que el Gobierno envía al Congreso

*Las nuevas inversiones serán amortizadas en 3 años. Los productores que adquieran semilla fiscalizada obtendrán un bono fiscal que podrán descontar de Ganancias.*



Por Yanina Otero

**Finalmente la Ley Agroindustrial está cerca de convertirse en realidad luego de que el Gobierno anunciara su giro al Congreso con el objetivo de que reciba sanción antes de fin de año.** Ámbito pudo acceder a los puntos claves de esta iniciativa que promete cambiar la dinámica del negocio agropecuario con un horizonte hacia el 2030 en el que se incrementarán las exportaciones en u\$s7.000 millones y se generarán 150.000 puestos de trabajo.

Un punto clave de la ley es que se caracteriza por beneficiar a empresas pymes, medianas y grandes; promueve el cuidado del ambiente; y estimula el incremento de la exportación a la vez que, al potenciar el aumento de la producción, asegurará el mejor abastecimiento del mercado interno.

La norma prevé la amortización acelerada en 3 años -actualmente, de 10 años- o acorde al tipo de inversión en cada sector del agro. Para inversiones en construcciones -excluida viviendas- y de infraestructura, establece que la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas será la que surja de considerar su vida útil, reducida al 50% de la estimada.

Según las proyecciones del sector, de la mano de la amortización acelerada, del total de las inversiones anuales del CAA (u\$s12.500 millones), un 60% resultarían beneficiadas por la ley, eso generaría una inversión potencial adicional por año en torno a los u\$s860 millones.

Por otro lado, se prevé la devolución de IVA para inversiones en un año, cuando hasta ahora se realiza en 4 años promedio, “lo que beneficiará y alentará a plantas frigoríficas, acopios, usinas lácteas, plantas de balanceado, planta de tratamiento de frutas, entre otros sector”, según explican desde el CAA.

Además, los interesados en acceder a los beneficios dispondrán de una “ventanilla única digital”, facilitando de esta manera el acceso a los beneficios.

En tanto, para actividades agroindustriales que tengan IVA diferentes, podrán computar los débitos fiscales generados por tales operaciones. Esto beneficia a carne porcina, entre otros.

### **Beneficios para la ganadería**

El régimen establece que los productores, ante la valuación de hacienda vacuna a los fines del impuesto a las ganancias, podrán optar por valorar sus existencias al momento de la venta y no durante el tiempo de engorde.

En ese sentido, la norma abarca a la hacienda cuyo peso promedio sea igual o superior a los 400 kilogramos vivo o que esos animales presenten un rendimiento en playa de faena de 225 kilogramos res con hueso en gancho. También dejarán de pagar el Impuesto a las Ganancias durante los años de engorde y lo harán cuando los productores vendan los novillos.

Además esto aumentaría la cantidad de carne para consumo en más de 60.00 toneladas anuales. Con el propósito de incrementar la productividad de la ganadería vacuna, la ley prevé beneficios promocionales que alcanzarán a los ganaderos que obtengan, con respecto al promedio de los tres últimos ejercicios fiscales, aumentos en los porcentajes de destetes de terneros logrados o aumento del peso promedio de los animales enviados a faena.

“Esto tendrá el mayor efecto esperado en porcentajes de destetes -la Argentina está paralizada en ese aspecto desde hace 20 años- y de esa manera habrá más carne en el mercado”, explica el documento.

### **Semillas y fertilizantes**

La norma se propone incrementar el uso de semilla fiscalizada de especies autóгамas de producción nacional y estimular la producción sustentable empleando fertilizantes e insumos, incluyendo los biológicos.

Se otorgará un bono de crédito fiscal equivalente al 15% del monto gastado en semillas fiscalizadas de especies autóгамas, fertilizantes e insumos -incluyendo los biológicos- y mejora en la genética y sanidad de la hacienda vacuna. El crédito fiscal sería computable contra el impuesto a las ganancias. Se otorga un bono de crédito fiscal equivalente al 15% del monto gastado en semillas fiscalizadas de especies autóгамas, fertilizantes e insumos -incluyendo los biológicos- y mejora en la genética y sanidad de la hacienda vacuna. El crédito fiscal sería computable contra el impuesto a las ganancias.

### **Impactos acumulados al 2026**

Como hoja de ruta, la normativa prevé que gracias a los beneficios que se le otorgará a 24 actividades agropecuarias y agroindustriales, el impacto acumulado hacia el 2026, es decir en tan solo cinco años, es de u\$s4.300 millones por la amortización acelerada, más de u\$s6.140 millones en exportaciones y 167.000 puestos de trabajo por la promoción al uso de insumos, u\$s1.145 millones en exportaciones y 89.000 puestos de trabajo por los incentivos a las economías regionales y alrededor de u\$s1.000 millones por incentivos a la invernada.

Fuente: *Ámbito Web*